

VOTO DESDE EL EXTRANJERO Y LA NUEVA ESTRATEGIA PARA 2012

Voting from the exterior and the new 2012 strategy

*Recepción: 03 de agosto de 2011.
Aceptación: 19 de agosto de 2011.*

Ma. Macarita Elizondo Gasperín

*Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de México,
Consejera Electoral del Instituto Federal Electoral.
macarita_elizondo@ife.org.mx*

Palabras clave

Voto, mexicanos en el extranjero, estrategia, derechos político electorales, proceso electoral

Key Words

Vote, Mexicans in the exterior, strategy, political electoral rights, electoral process

Pp. 11-14

Resumen

El proceso electoral 2006 hizo evidente las deficiencias en la normatividad respecto del voto extranjero; sin embargo, ante la falta de reformas legislativas en la materia, se plasma un estudio previo al proceso electoral 2011-2012, por parte del Instituto Federal Electoral, aunado a las estrategias tendientes a estimular el voto de los mexicanos en el extranjero.

Abstract

The electoral process 2006 evidenced the deficiency in the norm regarding the foreign vote, however, since the lack of legislative reform in the matter, there is a study presented previous the electoral process 2011-2012 on behalf of the Federal Electoral Institute, together with the strategies to stimulate the Mexican vote in the exterior.

El 30 de junio de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para poner a disposición de todos los connacionales fuera del país, el derecho de participar en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos desde su lugar de residencia. Con dicha reforma México se sumaba a 113 naciones democráticas que permiten el voto de sus ciudadanos desde el extranjero. La reforma dispuso un modelo de voto vía correo certificado, señalando los plazos y los requisitos que debían cumplir los connacionales para poder inscribirse en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y emitir su voto.

El primer ejercicio del voto de mexicanos residentes en el extranjero se dio en las elecciones presidenciales del año 2006 y, de conformidad con la información publicada en el Informe Final sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en diciembre de 2006, arrojó los siguientes datos por demás interesantes:

- El universo potencial de ciudadanos en el extranjero con credencial para votar en esa elección era de 4.2 millones;
- Únicamente 56,312 ciudadanos solicitaron su inscripción en la lista nominal de electores residentes en el extranjero;
- Sólo 40,876 connacionales cumplieron con los requisitos;
- Tan sólo 32,632 ciudadanos emitieron su voto de acuerdo con los requisitos señalados en Ley;
- Del total de votos emitidos en esa elección desde el exterior del territorio nacional 21,139 votos (74.06%) fueron hechos desde los Estados Unidos de América. Los 4,297 votos restantes (25.94%) se hicieron en diversos países alrededor del mundo; y
- El presupuesto asignado por la Cámara de Diputados para este proyecto fue de 270 millones de pesos, implicando como costo promedio por cada voto emitido de 8 mil pesos.

Ante tales cifras, el Instituto Federal Electoral fue seriamente criticado por el alto costo generado y por la baja participación por parte de los connacionales. Por ello, previo al proceso electoral 2011-2012, el Instituto llevó a cabo un estudio en el cual identificó a fondo las principales causas que originaron tan bajo nivel de participación por parte de los connacionales, y con eso poder implementar una mejor y más adecuada estrategia. Los resultados arrojaron lo siguiente:

1. Para votar se requiere contar con la credencial de elector, la cual sólo se emite en territorio nacional;
2. El llenado de la solicitud de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero, fue altamente complejo; y
3. El costo por el envío de la solicitud de inscripción mediante la vía de correo postal certificado debía ser absorbido por el connacional.

Derivado del análisis efectuado, el Instituto Federal Electoral ha trabajado arduamente en la implementación de estrategias tendientes a obtener una mayor cantidad de votos desde el extranjero en el proceso electoral federal 2011-2012, a un menor costo presupuestal. Esta labor, es importante señalar, es responsabilidad de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. La actuación del instituto deberá sujetarse al principio de legalidad aún y cuando el proceso electoral 2006 hizo evidente las deficiencias en la normatividad; sin embargo, ante la falta de reformas legislativas en la materia, la captación del mayor número de connacionales será el parámetro en el cual el Instituto podrá medir el éxito de sus estrategias, por lo que era indispensable desarrollar para el proceso 2012 unos lineamientos generales para la conformación de la lista nominal de electores residentes en el extranjero, capaces de procesar, desahogar y subsanar, en los límites de la normativa vigente, la mayor cantidad de solicitudes de inscripción (*Vid.* www.ife.org.mx).

Es precisamente en los lineamientos referidos en donde el Instituto Federal Electoral ha implementado mecanismos que facilitan al connacional su registro, en comparación con el proceso electoral 2006. Se pueden citar algunos de los supuestos en los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores podrá subsanar las deficiencias detectadas en el llenado y envío de las solicitudes:

- Que ésta haya sido enviada por un servicio de mensajería diferente al del Servicio Postal Mexicano;
- Que la fotocopia de la credencial para votar carezca de firma o huella digital, siempre y cuando la solicitud cuente con firma autógrafa o huella digital, y ésta coincida con el Padrón Electoral;
- Que el ciudadano sólo haya enviado la fotocopia del anverso de la credencial para votar, con la condición de que los datos registrales permitan llevar a cabo la verificación de la situación registral;
- Que la fotocopia de la credencial para votar sea ilegible, si los datos registrales contenidos en la Solicitud de Inscripción permiten llevar a cabo la verificación de su situación registral; y
- Que el ciudadano haya manifestado un apartado postal como domicilio en el extranjero, para en su caso, recibir su boleta electoral.

Además de estas medidas contempladas por el Instituto, se han implementado estrategias para facilitarle al connacional el ejercicio de su derecho al voto, tales como:

La simplificación del formato de inscripción, a efecto de hacer más fácil el llenado por parte del ciudadano, y de esta manera reducir el número de errores. La propia Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, podrá ser considerada como constancia de domicilio en el extranjero. El Instituto proporcionará el sobre y el porte pagado, con el propósito de que los connacionales estén en condiciones de cumplir con el requisito de envío de dicha solicitud por correo certificado, sin costo alguno para ellos.

Las notificaciones de No inscripción a la Lista Nominal, realizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a los mexicanos residentes en el extranjero podrán ser recurridas con la correspondiente Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, de conformidad con el artículo 80, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Para tal efecto, a la Notificación de no inscripción se le anexará el correspondiente formato de Demanda de Juicio con el instructivo de llenado respectivo y el porte pagado con cargo al Instituto para su envío. Asimismo estará también a disposición de los ciudadanos a través de la página de Internet del Instituto. Se destaca la supresión de la instancia administrativa previa para así, *vía per saltum*, el connacional acuda al Tribunal Electoral para buscar ser restituido en el uso y goce del derecho político-electoral violado.

No debe pasar inadvertido, aún y cuando una de las campañas más intensas del Instituto es la de renovación de credenciales “03”, los mexicanos residentes en el extranjero, que sólo cuenten con esta credencial podrán participar en el proceso 2012, tal y como lo acordó el Consejo General.

Todo esto se acompaña de una campaña de difusión amplia y constante, la cual incluye entre otros la atención telefónica por medio de IFETEL, un micrositio para consultar todo lo relativo al tema (www.votoextranjero.mx) y el uso de redes sociales tales como Facebook y Twitter.

Todos estas medidas se han desarrollado con el propósito de facilitar al mexicano en el extranjero el ejercicio de uno de sus derechos fundamentales, como lo es el voto, sin embargo uno de los principales obstáculos para ello es la falta de la credencial para votar, por lo cual es necesario que el legislador sea sensible a las peticiones realizadas durante muchos años por los connacionales y las asociaciones de mexicanos en los Estados Unidos, principalmente, y que se realice una reforma electoral que permita la credencialización en el exterior y facilite de manera sustancial el voto desde el exterior. ■

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2011.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, 2011.

www.ife.org.mx.

www.votoextranjero.mx.